



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 26 - Ciudad de México, viernes 29 de septiembre de 2023](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 65/2022, así como el Voto Concurrente del señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 166.

Es **Procedente** y **Fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 65/2022**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 7, en su porción normativa “o incapacitados”, 8, fracción VII, y 12, en su porción normativa “o incapacitados”, de la Ley de Expropiación para el Estado de Nayarit, publicada en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de marzo de dos mil veintidós, tal como se establece en el apartado VI de esta decisión.

La declaratoria de **invalidez** del referido artículo 8, fracción VII, surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Nayarit, como se precisa en el apartado VII de esta determinación.

La declaratoria de **invalidez** de los citados artículos 7, en su porción normativa “o incapacitados”, y 12, en su porción normativa “o incapacitados” surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Nayarit, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta ejecutoria.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 65/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del seis de junio de dos mil veintitrés.

Voto Concurrente que formula el señor ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en la Acción de Inconstitucionalidad 65/2022.



Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General 20/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Durango, con sede en Durango; a la creación, denominación e inicio de funciones del Primer y Segundo Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Durango, con sede en Durango, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio y distribución de asuntos; de la oficina de correspondencia común que les prestará servicio; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 198.

Acuerdo por el que, el Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Durango, con sede en Durango, **concluye funciones** a las 23:59 horas del 30 de septiembre de 2023.

Los órganos jurisdiccionales que se crean se denominan Primer Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Durango, con sede en Durango y Segundo Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Durango, con sede en Durango, e **iniciarán funciones** el 1 de octubre de 2023.

Asimismo, se **reforman** los artículos QUINTO QUINQUIES, fracción IV, y QUINTO SEXIES, fracción III; y se **adiciona** la fracción IV Bis al artículo QUINTO QUINQUIES, al **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la república mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados de circuito, los tribunales colegiados de apelación y los juzgados de distrito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Los Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales a que se refiere el presente Acuerdo General, deberán publicar avisos en lugares visibles para conocimiento del público, en relación con el inicio de sus funciones de manera individual.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2023.



Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General 21/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca; a la creación, denominación e inicio de funciones del Primer, Segundo y Tercer Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca; así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio y distribución de asuntos; de la oficina de correspondencia común que les prestará servicio; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 201.

Acuerdo por el que, el Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca **concluye funciones** a las 23:59 horas del 30 de septiembre de 2023.

Los órganos jurisdiccionales que se crean se denominan Primer Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, Segundo Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca y Tercer Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, e **iniciarán funciones** el 1 de octubre de 2023.

Asimismo, se **reforma** el artículo QUINTO QUINQUIES, fracción VII; y se **adicionan** las fracciones VII Bis y VII Ter al mismo artículo, del **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados de circuito, los tribunales colegiados de apelación y los juzgados de distrito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Los Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales a que se refiere el presente Acuerdo General, deberán publicar avisos en lugares visibles para conocimiento del público, en relación con el inicio de sus funciones de manera individual.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2023.



Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General 22/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México, con sede en Toluca; a la creación, denominación e inicio de funciones del Primer, Segundo y Tercer Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de México, con sede en Toluca, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio y distribución de asuntos; de la oficina de correspondencia común que les prestará servicio; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 205.

Acuerdo por el que, el Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de México, con sede en Toluca, **concluye funciones** a las 23:59 horas del 30 de septiembre de 2023.

Los órganos jurisdiccionales que se crean se denominan Primer Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de México, con sede en Toluca, Segundo Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de México, con sede en Toluca y Tercer Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de México, con sede en Toluca, e **iniciarán funciones** el 1 de octubre de 2023.

Asimismo, se **reforman** los artículos QUINTO QUINQUIES, fracción V, y QUINTO SEXIES, fracción IV; y se **adicionan** las fracciones V Bis y V Ter al artículo QUINTO QUINQUIES, al **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados de circuito, los tribunales colegiados de apelación y los juzgados de distrito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2023.



Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General 25/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación e inicio de funciones del Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 209.

Acuerdo por el que, el órgano jurisdiccional que se crea se denomina Cuarto Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato, e iniciará funciones el 1º de octubre de 2023.

El Cuarto Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato, conocerá de los asuntos a que se refiere el artículo 61, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y tendrá la jurisdicción territorial y domicilio en Edificio Sede ubicado en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe número 5, Colonia Yerbabuena, C.P. 36251, Guanajuato, Guanajuato.

Asimismo, se **adiciona** la fracción XIX Bis al artículo Quinto Quinquies, del **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 13 de septiembre de 2023.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 211.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.6195 M.N.** (diecisiete pesos con seis mil ciento noventa y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral del Estado de Morelos, respecto del Municipio de Hueyapan.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 212.

Acuerdo por el que, se aprueba la **modificación** de la cartografía electoral del estado de Morelos, en términos del “Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de la cartografía electoral respecto a la creación del municipio de Hueyapan, en el estado de Morelos” que se encuentra en el anexo que se acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

El presente acuerdo y su anexo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de agosto de 2023.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-25-de-agosto-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202308_25_ap_21_4.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral del Estado de Nuevo León, respecto de los municipios de Carmen y Salinas Victoria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 218.

Acuerdo por el que, se aprueba la **modificación** de la cartografía electoral del estado de Nuevo León, en términos del “Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de la cartografía electoral respecto de los límites municipales entre Carmen y Salinas Victoria, estado de Nuevo León”, que se encuentra en el anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las adecuaciones en la cartografía electoral del estado de Nuevo León, de conformidad con lo aprobado en el punto primero del presente acuerdo.

El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor el día de su aprobación.



El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de agosto de 2023.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-25-de-agosto-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202308_25_ap_21_5.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral del Estado de Oaxaca, respecto de los municipios de San Pedro Ixtlahuaca y Santa Cruz Xoxocotlán, así como la localidad de Cerro Hidalgo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 223.

Acuerdo por el que, se aprueba la **modificación** de la cartografía electoral del estado de Oaxaca, en términos de los dictámenes técnico-jurídicos que se acompañan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las adecuaciones en la cartografía electoral del estado de Oaxaca, de conformidad con lo aprobado en el punto primero del presente acuerdo.

El presente acuerdo y sus anexos entrarán en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de agosto de 2023.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-25-de-agosto-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202308_25_ap_21_6.pdf



Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral del Estado de Sinaloa, respecto de los municipios de Eldorado y Juan José Ríos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 320.

Acuerdo por el que, se aprueba la **modificación** de la cartografía electoral del estado de Sinaloa, en términos de los dictámenes técnico-jurídicos que se acompañan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

El presente acuerdo y sus anexos entrarán en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de agosto de 2023.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-25-de-agosto-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202308_25_ap_21_7.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral del Estado de Tlaxcala, respecto de los municipios de Contla de Juan Cuamatzi-San José Teacalco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas-Benito Juárez, Papalotla de Xicohténcatl-Xicohtzinco y Contla de Juan Cuamatzi-San Francisco TetlanohcanChiautempan-La Magdalena Tlaltelulco.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 235.

Acuerdo por el que, se aprueba la **modificación** de la cartografía electoral del estado de Tlaxcala, en términos de los dictámenes técnico-jurídicos que se acompañan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las adecuaciones en la cartografía electoral del estado de Tlaxcala, de conformidad con lo aprobado en el punto primero del presente acuerdo.

El presente acuerdo y sus anexos entrará en vigor el día de su aprobación.



El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de agosto de 2023.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-25-de-agosto-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202308_25_ap_21_8.pdf